

GUIA DE REMISION N° 939 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

008

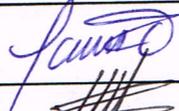
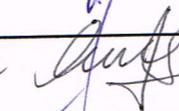
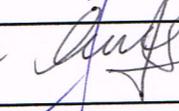
Tumbes, 03 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 939 / 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 03 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Licencia por Maternidad con Pago de Haberes a la trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, PAOLA ELIZABETH GALLARDO ZAPATA, por el periodo de 90 días comprendido a partir del 14 de junio de 2011 hasta el 11 de setiembre del 2011, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora interesada, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al trabajador interesado para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	03 OCT 2011	4:21	
UNIDAD DE PERSONAL	03/10/11	4:24pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	03/10/11	04:33p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	03 OCT 2011	4:24pm	
PAOLA ELIZABETH GALLARDO ZAPATA	06/oct/2011	9:10pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 939/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 OCT 2011

VISTO:

Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00002992-1 recepcionado el 22 de junio del 2011, Informe N° 0294/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 21 de setiembre del 2011, Oficio N° 724/2011-AG-PEBPT-OADM del 22 de setiembre del 2011, Informe N° 381/2011-AG-PEBPT-OAJ del 27 de setiembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

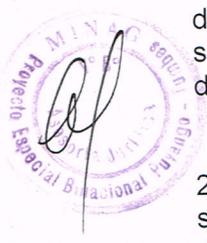
Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, la trabajadora **Paola Elizabeth Gallardo Zapata**, procede con remitir el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-292-00002992-1 por contingencia de maternidad, expedido por ESSALUD, que tiene como fecha de inicio el 14 de junio de 2011 y fecha de termino el 11 de setiembre del 2011, que corresponde al periodo Post Natal (90 días).

Que, con Informe N° 0294/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 21 de setiembre del 2011, la Unidad de Personal informa que lo solicitado por la trabajadora **Paola Elizabeth Gallardo Zapata** se ajusta a lo establecido en el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Que, mediante Oficio N° 724/2011-AG-PEBPT-OADM del 22 de setiembre del 2011, la Oficina de Administración opina por la procedencia de lo solicitado por la trabajadora **Paola Elizabeth Gallardo Zapata**, en cuanto al otorgamiento de Licencia por Maternidad.

Que, con Informe N° 381/2011-AG-PEBPT-OAJ del 27 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por la trabajadora **Paola Elizabeth Gallardo Zapata**, en cuanto al otorgamiento de Licencia por Maternidad, por encontrarse conforme al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.



Resolución Directoral N° 939/2011-AG-PEBPT-DE

Que, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud que prescribe: "El subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de cuidado del recién nacido. Se otorga por 90 días, pudiendo estos distribuirse en los períodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El monto del subsidio equivale al promedio diario de las remuneraciones de los cuatro últimos meses anteriores al inicio de la prestación multiplicado por el número de días de goce de la prestación. No se podrá gozar simultáneamente del subsidio por incapacidad temporal y maternidad".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Licencia por Maternidad con pago de haberes a la trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **Paola Elizabeth Gallardo Zapata**, por el periodo de 90 días, comprendido a partir 14 de junio de 2011 hasta el 11 de setiembre del 2011, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora interesada, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Jaime Osiniano Néñez
Ing° Jaime Osiniano Néñez
Director Ejecutivo (e)